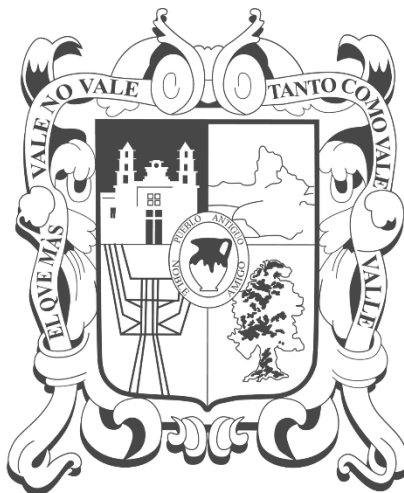




Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; A 03 DE MARZO DE 2026.

AÑO 2, GACETA NÚMERO 02, SECCIÓN PRIMERA.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracciones III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo primero, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publica

SUMARIO

- ACUERDOS DE CABILDO, DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

Dra. Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

LOS ACUERDOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026:

1.- Acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 06 de febrero del año 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el proyecto de Convocatoria Pública, para que los habitantes interesados del municipio de Valle de Bravo, participen en la Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2026 y, de ser el caso, se autorice a la Secretaria del Ayuntamiento, publicar dicha Convocatoria en los términos establecidos por la ley en la materia. ---

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 175

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el proyecto de Convocatoria Pública, para que los habitantes interesados del municipio de Valle de Bravo, participen en la Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2026 y, de ser el caso, se autorice a la Secretaria del Ayuntamiento, publicar dicha Convocatoria en los términos establecidos por la ley en la materia.-----

La convocatoria de referencia, queda de la siguiente manera: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 28, 48 fracción V, 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento Interior de Cabildo; el Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, expide la siguiente:

**CONVOCATORIA
A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO
ABIERTO DEL 2026.**

A todos los habitantes del Municipio, que se interesen en participar directamente con derecho a voz, pero sin voto, a la Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2026, del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Estado de México, la que tendrá verificativo el día **veinte de febrero** de 2026, en la **“SALA DE CABILDOS”**, ubicada en el interior del edificio denominado **“La Casona”**, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, con el objetivo de que sean escuchadas sus opiniones por el Órgano Colegiado, la cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La persona interesada en asistir: Tendrá derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para ello, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar con documento fehaciente y legible, ser mayor de edad y vecino del municipio de Valle de Bravo, para ello, deberá presentar Credencial para Votar en Original y Copia.

b) **Registro:** A partir de la publicación de la Presente Convocatoria y hasta 48 horas antes de la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, deberá requisitar la solicitud correspondiente, que se proporcionará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el edificio de la Presidencia Municipal, cito en Calle 5 de febrero, número 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas (en días hábiles). Dicha solicitud contendrá cuando menos el nombre del interesado, teléfono de contacto, domicilio en el municipio, correo electrónico y el o los asuntos de interés comunitarios a tratar.

c) **De los asuntos de interés comunitario:** El día del registro, las personas interesadas deberán de entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, adjunto a si solicitud de registro de forma impresa y con firma autógrafa, los asuntos de interés comunitario a discutir en la sesión, mismos que no podrán ser mayores a dos temas, en un máximo de 3 cuartillas.

2. Del lugar y hora de la Sesión: La Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2026, se llevará a cabo el día veinte de febrero de 2026, en la **“SALA DE CABILDOS”**, ubicada en el interior del edificio denominado **“La Casona”**, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento o los servidores públicos que en su caso designe, se comunicarán vía telefónica o al correo electrónico designado por los interesados a participar, a efecto de hacerles saber la hora en que se celebrara la sesión.

3. Del desarrollo de la Sesión: La Primera Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2026, se llevará a cabo conforme al Orden del Día correspondiente. La intervención de los participantes se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Deberán asistir diez minutos antes del inicio de la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y, en consecuencia, su participación.
- b) Podrán hacer uso de la palabra, cuando se las otorgue quien preside la sesión.
- c) Tendrán derecho a voz, en los términos fijados en la presente convocatoria, pero no a voto.
- d) Durante el desahogo del punto de “Intervención de los habitantes del Municipio”, el Secretario del Ayuntamiento, informará a los integrantes del Cabildo las participaciones y asuntos de interés comunitarios que expondrán los ciudadanos interesados.
- e) Cada participante tendrá una sola intervención, que podrá durar como máximo cinco minutos y versará sobre el documento que fue integrado de forma impresa al momento del registro.
- f) Se deberá observar en todo momento, respeto y guardar compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Lo no previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, publique la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Valle de Bravo, Estado de México; a 06 de febrero de 2025.

A t e n t a m e n t e

Lic. Velia Rebeca Reyes Estrada
Secretaria del Ayuntamiento de
Valle de Bravo, Estado de México,
2025 – 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



2.- Acuerdos de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 11 de febrero del año 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba declarar Recinto Oficial, La Plaza Cívica “**Benito Juárez García**”, ubicada a un costado de la Presidencia Municipal, cito en Calle 5 de febrero, Número 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo y Primera Pública Abierta**, del 2026 del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 176

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba declarar Recinto Oficial, La Plaza Cívica “**Benito Juárez García**”, ubicada a un costado de la Presidencia Municipal, cito en Calle 5 de febrero, Número 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo y Primera Pública Abierta, del 2026** del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese en la “**Gaceta Municipal**” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se autoriza la condonación del 100% del pago derechos por la expedición de las Actas Certificadas del Sistema, de Nacimiento, Defunción y Matrimonio, así como la tramitación de la CURP, esto, en los recorridos de la Unidad Móvil del Registro Civil de Valle de Bravo. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 177

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 15, 27, 28, 29, 30 y 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la condonación del 100% del pago derechos por la expedición de las Actas Certificadas del Sistema, de Nacimiento, Defunción y Matrimonio, así como la tramitación de la CURP, esto, en los recorridos de la Unidad Móvil del Registro Civil de Valle de Bravo, los que se realizarán de la siguiente manera: -----

Numero	Fecha	Oficialía	Lugar	Oficial
1	29/05/2026	Oficialía 02	Delegación Municipal de Colorines.	Lic. Rodrigo Tola Pérez.
2	22/04/2026	Oficialía 01	Valle de Bravo, Centro.	Lic. Rodrigo Tola Pérez.
3	27/11/2026	Oficialía 02	Delegación Municipal de Colorines.	Lic. Rodrigo Tola Pérez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Oficialía del Registro Civil y a la Tesorera Municipal, la exención del 100% del pago de derechos por los trámites que presta la Oficialía del Registro Civil, para los ciudadanos de este municipio, que realicen algún trámite o lo soliciten dentro de los recorridos que realizará la Unidad Móvil del Registro Civil de Valle de Bravo. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

3.- Acuerdos de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo y Primera Pública Abierta del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 20 de febrero del año 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Valle de Bravo, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 178

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Valle de Bravo, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba un Presupuesto Total para el Ejercicio 2026, de **\$866,973,037.83** (Ochocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Treinta y Siete Pesos 83/100 M.N.). -----

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos basado en resultados, para el ejercicio 2026, el cual asciende a **\$866,973,037.83** (Ochocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Treinta y Siete Pesos 83/100 M.N.). -Ejemplar en Anexos-. -----

TERCERO. Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Egresos basado en resultados, para el ejercicio 2026, con un monto autorizado **\$866,973,037.83** (Ochocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Treinta y Siete Pesos 83/100 M.N.). -Ejemplar en Anexos-. -----

CUARTO. Se aprueba el Tabulador de Sueldos, para el ejercicio fiscal 2026, del Municipio de Valle de Bravo, por la cantidad de **\$346,247,652.29** (Trescientos Cuarenta y Seis Millones

Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 29/100 M.N.) --Ejemplar en Anexos-. -----

QUINTO. Se aprueban las transferencias de recursos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Valle de Bravo, por **\$65,000,000.00** (Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) y para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, (IMCUFIDE), por **\$17,324,087.89** (Diecisiete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochenta y Siete Pesos 89/100). -----

SEXTO. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2026, así como, se le autoriza realizar las **Transferencias y Reconducciones** necesarias, internas y externas entre las diferentes partidas y programas del presente Presupuesto, con el objeto de lograr el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar las afectaciones y depuraciones necesarias, a la cuenta de **Resultados de Ejercicios Anteriores** (3221) durante el ejercicio 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece La ley de Contabilidad Gubernamental y mantener los estados financieros depurados. -----

OCTAVO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal, puedan otorgar gratificaciones, compensaciones, bonos así realizar ajustes y adecuaciones a los sueldos y salarios del personal de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo al órgano de gobierno, hasta por el importe del **10%** (diez por ciento) de su dieta o sueldo anual, según sea el caso, durante el ejercicio de la presente administración, como estímulo al desempeño de las actividades en cada una de sus áreas, a criterio de la Presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta de Gobierno No. 09/2013. -----

NOVENO. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que, en el ejercicio de sus funciones de cumplimiento al presente Paquete Presupuestal. -----

DÉCIMO. Se instruye a la Contralora Municipal, para que, en el ejercicio de sus funciones, vigile que se le dé cumplimiento al presente Paquete Presupuestal. -----

DÉCIMO PRIMERO. Se autorizan todos los gastos, que deban realizarse en los Eventos Cívicos, Culturales y Sociales; de Salud Pública; de Seguridad Pública; de Medio Ambiente; Capacitación y Asesoría Profesional; y, Arrendamientos, incluyendo las erogaciones por concepto de contratación de Obra Pública, que sean necesarios y se encuentren comprendidos en el presente Presupuesto. También se autorizan los Apoyos Económicos o en Especie, dirigidos a la población en general o hacia las Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana, Instituciones Educativas y demás organizaciones reconocidas por la Ley. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Se autorizan las erogaciones realizadas entre instituciones del Estado Mexicano, necesarias para la operatividad de los diferentes Programas Sociales y de Seguridad Pública, entre los tres niveles de gobierno reconocidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. -----

DÉCIMO TERCERO. Se autorizan los gastos necesarios en eventos **Nacionales o Internacionales**, necesarios para promocionar el Turismo en el municipio de Valle de Bravo, así como los gastos que sean necesarios para mejorar, mantener y renovar la imagen urbana que le permite a este municipio ostentar el título de **“Pueblo Mágico”**. -----

DÉCIMO CUARTO. Remítase el presente acuerdo, al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**. -----

DÉCIMO QUINTO. El presente acuerdo, surtirá efectos al instante mismo de su aprobación. -----

DÉCIMO SEXTO. Publíquese en la **“Gaceta Municipal”** de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Plaza Cívica, conocida como **“Benito Juárez García”**, ubicada a un costado de la Presidencia Municipal, sito en Calle 5 de febrero, Número 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



4.- Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 25 de febrero del año 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que Se autoriza al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y

educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes en el ejercicio fiscal de contratación, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

Es Aprobado por MAYORIA, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 179

Con relación al punto **número III** del orden del día, y

----- CONSIDERANDO -----

Primero. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, los cuales ya han quedado explicados a los integrantes de este Honorable Cabildo. -----

Segundo.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, el Honorable Cabildo de este Municipio de **Valle de Bravo**, Estado de México, por el voto de **dos terceras partes de sus integrantes presentes** de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos. -----

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2026, pero deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo de hasta **643 días naturales**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es, sin exceder el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir, del 30 de noviembre de 2027, contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar: (i) el plazo máximo en días que

será contado a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, y (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate. -----

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Titular de la Tesorería Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes en el ejercicio fiscal de contratación, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Convenio de Adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario, o al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.-----

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS. -----

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan de los ingresos del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante. -----

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo. -----

Asimismo, se autoriza designar al Titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para suscribir aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los recursos del o los financiamientos aquí autorizados, en términos del instrumento que al efecto se formalice. -----

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que dicho importe se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, en consecuencia dicha Ley, se tendría por modificada. -----

Asimismo, se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. -----

Adicionalmente, tratándose del ejercicio fiscal 2027, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados. -----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo. -----

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. -----

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino, uso y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



4.- Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 27 de febrero del año 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta del **el Capitán de Corbeta Infantería de Marina TIBURCIO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA**, como Director de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Valle de Bravo. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 180

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30 y 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86 y 142, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 22 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta del **el Capitán de Corbeta Infantería de Marina TIBURCIO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA**, como Director de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Valle de Bravo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye al Director de Administración, a la Tesorera Municipal y a la Contraloría Municipal, realicen los trámites necesarios, a fin de que se dé cumplimiento a lo aquí acordado. ----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “**Sala de Cabildos**”, ubicada en el interior del Edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sitio en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veintiséis. -----

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, Dra. Michelle Núñez Ponce, hizo la toma de protesta de ley al **Capitán de Corbeta, Infante de Marina, TIBURCIO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA**, como Director de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de Valle de Bravo. -----



Michelle Núñez Ponce,
Presidenta Municipal Constitucional.

Germán Azahel Velázquez García,
Síndico Municipal.

Agustina Cambrón Nava,
Primera Regidora.

Sergio Alfredo Hernández Bucio,
Segundo Regidor.

Esmeralda González Rodríguez,
Tercera Regidora

Roberto López Gómez,
Cuarto Regidor

Berenice Marín Becerril,
Quinta Regidora.

Sandra Ahimed Mendoza Ortiz,
Sexta Regidora.

Ma. Esther Rodríguez Gómez,
Séptima Regidora.

Velia Rebeca Reyes Estrada,
Secretaria del Ayuntamiento.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, L.A.P. Velia Rebeca Reyes Estrada.

Domicilio: Calle 5 de Febrero 100, Centro, 51200 Valle de Bravo, México Tel. 726 262 8060